



CUT: 27871-2022

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0109-2022-ANA-AAA.UV-ALA.CZ

San Sebastian, 08 de abril de 2022

VISTO:

El Expediente Administrativo con CUT N° 27871-2022, tramitado ante la Administración Local de Agua Cusco, con fecha de recepción 22 de Febrero del 2022, presentado por **JESÚS YAURI JALLASI** identificado con Documento Nacional de Identidad N° **25189270**, Alcalde de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA**, domiciliado en Plaza de Armas S/N del Distrito De Ccatcca – Quispicanchi – Cusco. Está solicitando Acreditación de la Disponibilidad Hídrica, con fines de agrarios en el marco del Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI.

CONSIDERANDO:

Que, el procedimiento se instruyó en el marco del Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI; y considerando el Principio de Informalismo previsto en el Decreto Legislativo N° 1272 que modifica la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, establece "Las normas de procedimiento deben ser interpretadas en forma favorable a la admisión y decisión final de las pretensiones de los administrados, de modo que sus derechos e intereses no sean afectados por la exigencia de aspectos formales que puedan ser subsanados dentro del procedimiento, siempre que dicha excusa no afecte derechos de terceros o el interés público",

Haciendo referencia al Artículo 4, "*Personas facultadas para promover los procedimientos*" del Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI, a la letra dice: Los procedimientos de acreditación de disponibilidad hídrica o de autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico pueden ser tramitados por la Unidad Formuladora o Ejecutora del proyecto; debiendo haber sido presentada por la Municipalidad Distrital de Ccatca. Luego, revisado el expediente administrativo y la documentación presentada por el administrado, se observa que **NO** cumple con los requisitos establecidos por el Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI, debido a que no presento los Formatos N° 1; para proceder con la Acreditación de la Disponibilidad Hídrica;

Que, estando a lo opinado favorablemente y en uso de las facultades conferidas en el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, la Ley N° 29338- Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento

aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG, el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESESTIMAR la solicitud para la Acreditación de la Disponibilidad Hídrica, con fines de agrarios en el marco del Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI presentado por **JESÚS YAURI JALLASI**, para el proyecto solicitado con CUT N° 27871-2022, ubicado en el Distrito de Ccatca, Provincia de Quispicanchi, en el Departamento de Cusco; conforme a los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR la presente a don **JESÚS YAURI JALLASI** titular del expediente con CUT N° 27871-2022, para las actividades productivas solicitada, ubicado en el Distrito de Ccatca, Provincia de Quispicanchi, en el Departamento de Cusco; con conocimiento a la AAA.UV y a la ANA sede central (vía correo electrónico), conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JUAN EDUARDO MUÑOZ ALVA
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA CUSCO